



**SUSTITUYE MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGА VISA RESTRINGIDA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128096

SANTIAGO, 18 OCT 2013
HOY SE RESOLVІO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 54471, de fecha 04 de septiembre de 2009 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva que se le había otorgado al extranjero **Luis Armando PEÑA GUZMAN**, de nacionalidad ecuatoriana, disponiendo el abandono del territorio nacional, por haber sido sometido a proceso por el 34º Juzgado del Crimen de Santiago, en causa rol N° 172.193, en calidad de cómplice del delito del artículo 470 N° 8 del Código Penal en perjuicio del Fondo Nacional de Salud; b) La presentación efectuada por el extranjero en comento, con fecha 29 de julio de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, haciendo valer que el proceso citado data del año 2002 y que aún se encuentra en etapa de plenario, por lo cual pide se le otorgue una visa temporaria por el tiempo que transcurra mientras se dicte sentencia en la causa referida; c) Que se ha acompañado un certificado emitido por el 34º Juzgado del Crimen de Santiago, el día 09 de septiembre de 2013, que da cuenta de que la causa rol N° 172.193-2002, antes referida continúa en etapa de plenario; d) Que no tiene otros antecedentes policiales en Chile; e) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para sustituir el abandono del país por la expedición de una visa de residencia restringida en su plazo de validez.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del D.L N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y artículos 141 y 142 bis, y 143 inciso 2º del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **SUSTITUYASE** la medida de abandono dispuesta por Resolución Exenta N° 54471, de fecha 04 de septiembre de 2009 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en contra del extranjero **Luis Armando PEÑA GUZMAN**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.714.573-K, hasta que se dicte sentencia en causa rol N° 172.193, seguida ante el 34º Juzgado del Crimen de Santiago.

14965928

2.- **OTÓRGASE** visación temporaria de residencia restringida en la condición de titular, por el plazo de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo N° 143 del Reglamento de Extranjería.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al 34º Juzgado del Crimen de Santiago para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



LUIS MAS FERRER-FARIAS
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MCM/GCH/JES
12.09.2013